

... de la ciudad de Vitoria y Salou de sesiones de esta Excm^a Diputacion reunidos a las tres y media de la tarde del dia cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. D. Laureano de Irarrazabal, los tres Diputados provinciales que al margen se expresan, con asistencia de nosotros los infrascritos Secretarios se trato y acordó lo siguiente.

Dada lectura del acta de la sesion anterior fue aprobada. Visto a continuacion el estado demostrativo del movimiento de fondos habido en la Tesoreria de Provincia desde el dia 1^o de Julio de 1888 hasta la fecha, del que resulta una existencia en baja de 3.371 pesetas 58 cént^{os}, S. C. acordó quedar enterada. A informe de las comisiones respectivas se encomendaron los asuntos de nueva entrada.

De la comision de Hacienda municipal se aprobaron los informes emitidos:

El 1^o en la instancia escrita por D. Martin Echeverria vecino de Aramayona, en solicitud de que se obligue al citado municipio a incluir en los repartos los productos de la Industria y comercio y pecuario, por no haber impuesto, algun diez sobre estas re-



Manuel Aguirre
Secretario

ATHA-DAH-ADL-009-025

Sesion de la Diputacion provincial del dia 4 de Mayo de 1889.

- Señores
- Presd^{te} " Irarrazabal
- " Carrillo
- " Elio
- " Orate
- " Salazar
- " Guinea
- " Palomarez
- " Cano
- " Navarrete
- " Diaz de Eusta

- Secretarios
- " Ferrel y Ballasteros
- " Goutz y Echaran
- De gobierno
- " Ramirez Olano

En la ciudad de Vitoria y Salou de sesiones de esta Excm^a Diputacion reunidos a las tres y media de la tarde del dia cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. D. Laureano de Irarrazabal, los tres Diputados provinciales que al margen se expresan, con asistencia de nosotros los infrascritos Secretarios se trato y acordó lo siguiente.

Dada lectura del acta de la sesion anterior fue aprobada. Visto a continuacion el estado demostrativo del movimiento de fondos habido en la Tesoreria de Provincia desde el dia 1^o de Julio de 1888 hasta la fecha, del que resulta una existencia en baja de 3.371 pesetas 58 cént^{os}, S. C. acordó quedar enterada. A informe de las comisiones respectivas se encomendaron los asuntos de nueva entrada.

De la comision de Hacienda municipal se aprobaron los informes emitidos:

El 1^o en la instancia escrita por D. Martin Echeverria vecino de Aramayona, en solicitud de que se obligue al citado municipio a incluir en los repartos los productos de la Industria y comercio y pecuario, por no haber impuesto, algun diez sobre estas re-

queras, contribucion alguna en los ejercicios de 1886-87 y 1887-88.
El informe es como sigue.

D. Martin Echeverria vecino de Aramayona solicita se obligue a aquel Ayuntamiento a incluir en los repartos los productos en la Industria Comercio y pecuaria.

"Excmo Señor: La Comision de Hacienda municipal ha examinado la instancia elevada con fecha 20 de Abril ~~ppdo~~ por D. Martin Echeverria vecino de Aramayona en solicitud de que se obligue al Ayuntamiento de la misma a incluir en los repartos los productos en la Industria y comercio y pecuaria sobre cuyas tierras no ha impuesto segun dice, contribucion alguna en los ejercicios de 1886-87 y 1887-88; y - considerando que las reclamaciones de esta naturaleza deben formularse en tiempo oportuno ante la Junta municipal, que es la encargada de resolverlas y fallarlas en primer termino; - La informante es de sentir que no existen terminos habiles para que pueda V. E. servirse acceder a lo solicitado. - V. E. sin embargo resolvera lo que en su elevado criterio estime mas oportuno. - Victoria 4 de Mayo de 1889. - Tomas Salazar. - Ventura R. Carrillo. - Juan Cano."

D. Joaquin M^a Parajua suplica se le exima de contribucion industrial, en concepto de Secretario del Jefe Municipal de esta Ciudad.

El 2º en la solicitud elevada por D. Joaquin M^a Parajua, en replica de que se le declare exento de contribucion industrial por su cargo de Secretario del Jefe Municipal de esta ciudad. Dice el informe.

"Excmo Señor: La Comision de Hacienda municipal se ha enterado de la instancia elevada por D. Joaquin M^a Parajua y Bustamante, solicitando se le declare exento de contribucion Industrial por su cargo de Secretario del Jefe Municipal de esta ciudad, o en su defecto la modificacion del n^o 7 de la tarifa 2ª de profesiones del orden judicial, reduciendo las utilidades imputadas al mismo señaladas; y - considerando que no guarda proporcion la cuota que actualmente corresponde satisfacer al interesado por el concepto aludido con los pequeños rendimientos que obtiene; y ser ademas el unico de su clase en la provincia obligado al pago de este impuesto. - La Comision que suscribe tiene el honor de proponer a V. E. la supresion del epigrafe n^o 7 de la tarifa 2ª de profesiones del orden judicial del vigente Reglamento del ramo, declarando en su virtud exentos del pago de contribucion industrial a los Secretarios de los Jefes Municipales que en el mes

Presup
de Nav
adiciona
actual.

Id. de
de Saba

Presupuesto del Ayuntamiento
de Banclares de la Oca,
adicional al del ejercicio
actual.

no se comprenden - así lo siente la informante; V.E. resolverá
sin embargo como siempre lo más acertado. - Victoria 4 de Mayo
de 1889. - Tomás Salazar. - Ventura R. Carrillo. - Juan Caus.

El 3º en el presupuesto del Ayuntamiento de Banclares de la Oca
adicional al ordinario del actual ejercicio. Dice el informe.

"Excmo Señor: La Comision de Hacienda municipal ha exami-
nado el presupuesto del Ayuntamiento de Banclares de la Oca adi-
cional al ordinario del actual ejercicio y es de parecer que V.E. puede
de prestarle su aprobacion con la reserva ordinaria y advertencia
de que elimine la consignacion para aumento de sueldo al Secretario
y guarda municipal por hallarse prevenido que no se autorice
en los presupuestos adicionales partidas destinadas al objeto in-
dicado que han debido proveer en el ordinario. - V.E. no obsta-
te con su superior ilustracion acordará lo más acertado. -

Vitoria 4 de Mayo de 1889. - Tomás Salazar. - Juan Caus. - Ven-
tura R. Carrillo."

Id. del de Lapuebla
de Labarca, id de id.

El 4º en los adicionales a los ordinarios igualmente del Ayun-
tamiento de Lapuebla de Labarca del ejercicio antes menciona-
do. El tenor del informe es el siguiente.

"Excmo Señor: La Comision de Hacienda municipal, ha exa-
minado los presupuestos del Ayuntamiento de Lapuebla de
Labarca adicionales a los ordinarios del actual ejercicio de
1888-89, y como observe que se consigna en gastos para aumen-
to del sueldo al farmacéutico y que resulta en el refundido un
déficit de 1.705 pesetas 75 céntimos el cual asegura la Junta
municipal se convertirá en superest por consecuencia de lo
que ingrese la Comision responsable del puente de dicha vi-
lla, de lo que se deduce que no se da ingreso en el presupuesto
a todas las cantidades que se suponen habrán de realizarse por
cuenta del mismo; opina por que la Diputacion se sirva apro-
barlos con la reserva ordinaria y advertencia de que elimine
las cantidades que figuran por aumento de sueldo de que ar-
regle su contabilidad incluyendo en dicho presupuesto adi-
cional todos los ingresos que se calcula habrán de realizarse
durante el año económico de 1888-89. - Tal es mi parecer

que tiene el honor de someter a la superior aprobacion de V.E.
Vitoria 4 de Mayo de 1889. - Tomas Salazar. - Ventura B. Carrillo. - Juan Cano."

Presupuestos de los Ayunt.
de Berganzo, Lerama y Mendosa, adicionales al del ejercicio actual

El 1º en los de la misma clase y ejercicio a los anteriores de los Ayuntamientos de Berganzo, Lerama y Mendosa. Dice el informe.

"Excmo Señor: La Comision de Hacienda municipal, examinando los presupuestos adicionales a los ordinarios del actual ejercicio de los Ayuntamientos de Berganzo, Lerama y Mendosa, entiendo que V.E. puede prestarles su aprobacion con la reserva ordinaria y advertencias al 1º que remita los documentos que por circular de 19 de Diciembre ultimo se previno acompañaron a los presupuestos de que se trata; al 2º que trasfiera al artº 6º del capitulo 9º los gastos que presupone puesto que ya están hechos y por lo tanto son créditos reconocidos y que arreglen la contabilidad que no debe ser muy normal cuando nada consigna por sobrantes del presupuesto de 1887-88, siendo así que la cuenta de ordenacion acusa una existencia en baja de pesetas 614'86 que se reduce a 141'08 en el acta de archivo de 30 de Junio y certificaciones del mismo día de 31 de Diciembre de 1888; y al 3º que lleve al artº 6º del capitulo 9º el alcance a favor del depositario toda vez que no puede considerarse como resultas sino como un crédito y remita la cuenta de ordenacion a fin de demostrar la exactitud de las consignaciones. - En su opinion man los informantes; V.E. sin embargo con su superior ilustracion acordará lo mas acertado. - Vitoria 4 de Mayo de 1889. - Tomas Salazar. - Ventura B. Carrillo. - Juan Cano."

Presupuesto del Ayuntamiento de Lera, extraordinario del año actual.

El 6º en el extraordinario del ejercicio actual, del Ayuntamiento de Lera. Dicho informe es como sigue.

"Excmo Señor: La Comision de Hacienda municipal, visto el presupuesto extraordinario del Ayuntamiento de Lera y considerando que, siendo la presente la época oportuna de formar el presupuesto adicional al ordinario del actual ejercicio en el cual deben incluirse no solamente las resultas de presupuestos cerrados sino tambien los nuevos ingresos y gastos que sean

Presupuesto
el uno y o
ordinario d
tamiento d

Presupuesto
a 1890 del
Amurrio.

necesarios, es improcedente la formacion del que se examina; es de parecer que debe devolverse al Ayuntamiento de Hena para que incluya sus consignaciones en el adicional al ordinario del actual ejercicio que habra de formar sin excusa ni pretexto alguno y en el cual comprendera tambien los debitos a la Tesoreria de Provincia. - V. E. no obstante con sus superiores lucez acordara como siempre lo que considere mas procedente. - Victoria 4 de Mayo de 1889. - Tomas Salazar. - Ventura R. Carrillo. - Juan Cano."

Presupuestos extraordinario el uno y adicional el otro, al ordinario de 1888-89, del Ayuntamiento de Pipaon.

El 4º en los presupuestos an bien del Ayuntamiento de Pipaon extraordinario el uno y adicional el otro al ordinario del actual ejercicio de 1888-89. El tenor literal del informe es el siguiente.

"Excmo Señor: La Comision de Hacienda municipal, visto los presupuestos del Ayuntamiento de Pipaon extraordinario el uno y adicional el otro al ordinario del actual ejercicio de 1888-89, y teniendo en consideracion que en este ultimo pueden figurar las consignaciones de aquel por lo que es innecesaria su formacion y ocasionada a complicaciones, opina que V. E. debe acordar su devolucion al Ayuntamiento a objeto de que incluya en el 2º las consignaciones del 1º, deduciendo la partida que figura para aumento de sueldo al Secretario del Ayuntamiento, y al remitirlo a la aprobacion de este centro acompaÑe los documentos a que se refiere la circular de 19 de Diciembre ultimo. - Tal es mi parecer V. E. no obstante con mi superior ilustracion acordara como siempre lo mas acertado. - Victoria 4 de Mayo de 1889. - Tomas Salazar. - Ventura R. Carrillo. - Juan Cano."

Presupuesto ordin.º de 1889 a 1890 del Ayuntamiento de Amurrio.

El 8º en el ordinario correspondiente al ejercicio de 1889-90 del Ayuntamiento de Amurrio, cuyo informe dice asi.

"Excmo Señor: La Comision de Hacienda municipal, ha examinado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1889-90 del Ayuntamiento de Amurrio, y es de parecer que V. E. puede prestarle su aprobacion con la reserva ordinaria y advertencia de que las partidas 1ª, 2ª, y 3ª de la relacion nº 8 de gastos transfiera al artº 3º del capitulo 9º. - V. E. no obstante con mi superior ilustracion

Presupuestos del Ayunt.
de Añana, adicional al or-
dinario de 1888-89, y ordi-
nario para 1889-90.

acordaron lo que estime mas procedente. - Victoria 4 de Mayo de 1889. -
González Salazar. - Ventura R. Carrillo. - Juan Cano.

Y el 9º y último en los del Ayuntamiento de Añana adicio-
nales a los ordinarios del actual ejercicio, y ordinarios para
el de 1889-90, acordando S. E. al propio tiempo en vista de las ex-
plicaciones que el Diputado Sr. Salazar dio como individuo de la
Comision, detallando minuciosamente el anormal estado en que
se encuentra la administracion de dicho municipio como se
desprende de los presupuestos cuya devolucion se propone, designar
al mencionado Sr. para que girando una visita de inspeccion
al citado municipio informe y proponga por su resultado cuan-
to se le ofrezca y estime pertinente. El informe es como sigue.

"Excmo Señor: La Comision de Hacienda municipal, ha exami-
nado los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Añana
adicionales a los ordinarios del actual ejercicio y ordinarios
para el de 1889-90. - Ha observado desde luego que este último
se presenta con un deficit de pesetas 5.256'33, por lo que
no es admisible; que para pago de atrasos presupuesta en el
concepto "Resultos" pesetas 1.557'24 que debieran incluirse con los
que figuran en el adicional; que no deduce del contingente
por arbitrios provinciales las 285 pesetas cuatro céntos que se le
rebajaron a consecuencia de la Ley de alcoholes; que consigue
para dictos del compromisario para Senadores 5 pesetas; y que
presupuesta en ingresos capitulo "Varios" 1.527 pesetas por
el producto de un 5% de recargo a la propiedad, para exi-
gir el cual se halla autorizado segun dice por acuerdo de
la Diputacion provincial de 18 de Julio de 1879. - Prevencido como
se halla por diferentes disposiciones el que no se admita con deficit
los presupuestos, no se comprende que el Ayuntamiento de Añana
conviniendo como debia la legislacion vigente sobre el parti-
cular remitiera sus presupuestos desmivelados; pero todavia com-
prende menos la informante y sobre ello se permite llamar la
atencion de S. E. a fin de que se esclarezca los hechos, que pro-
duciendo tan solo 500 pesetas el recargo de 14% sobre las cuotas
de contribucion a la propiedad lleguen a producir 1.527 el 5%."

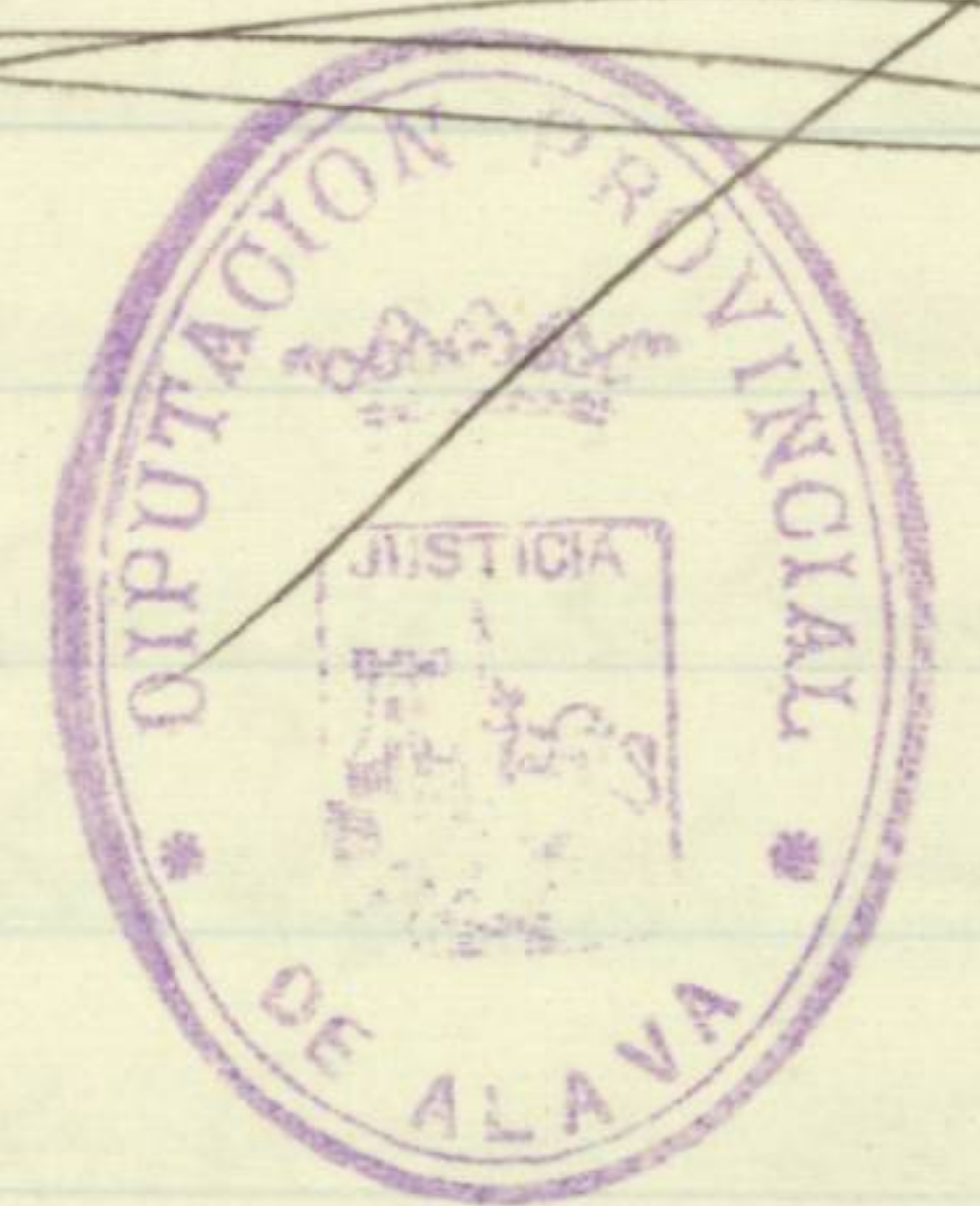
Gerion d
provincia
D. Largo
Presid. d
Señores

Secretarios
De gobiern
Presupun

En virtud de lo que antecede loz que suscriben opinan. - 1.^o Que debe devolverse a su procedencia loz presupuestos ordinarios para 1889-90 a objeto de que se propongan loz recursos suficientes a cubrir el citado deficit. - 2.^o Que toda vez que loz adicionales no comprenden sino resultados de ejercicios cerrados no necesitan la aprobacion de la superioridad y que se unan a loz ordinarios el actual ejercicio. - Tal es mi parecer: V. E. sin embargo con su superior, lucas acordara lo que estime procedente. - Victoria 3 de Mayo de 1889. - Ventura N. Carrillo. - Tomas Salazar. - Juan Cano.

Con lo que se levanto la sesion de cuyo resultado se extiende la presente acta que firma el Sr. Presidente con nosotros loz Secretarios de que certificamos.

[Signature] *[Signature]* Vicente G. de Echavarría



[Signature]
Blanco

ATTA. 587-001-004-016

En la ciudad de Vitoria, a tres dias del mes de Mayo de 1889. En la sesion ordinaria de la Diputacion Provincial de Alava, celebrada en el dia de hoy, se ha acordado lo siguiente: Que se devuelva a su procedencia los presupuestos ordinarios para 1889-90 a objeto de que se propongan los recursos suficientes a cubrir el citado deficit. Que toda vez que los adicionales no comprenden sino resultados de ejercicios cerrados no necesitan la aprobacion de la superioridad y que se unan a los ordinarios el actual ejercicio. Tal es mi parecer: V. E. sin embargo con su superior, lucas acordara lo que estime procedente. En consecuencia, se acuerda lo siguiente: Que se levante la sesion de cuyo resultado se extiende la presente acta que firma el Sr. Presidente con nosotros los Secretarios de que certificamos. En fe de lo cual, se ha acordado que se ponga en conocimiento de lo acordado en esta sesion a los señores Diputados y al Sr. Presidente de la Diputacion Provincial de Alava, para que se acuerde lo que proceda. Dado en la ciudad de Vitoria, a tres dias del mes de Mayo de 1889. Yo, el Sr. Presidente, don Juan Cano, y yo, el Sr. Secretario, don Vicente G. de Echavarría, certificamos lo que en esta acta se contiene. En fe de lo cual, se ha acordado que se ponga en conocimiento de lo acordado en esta sesion a los señores Diputados y al Sr. Presidente de la Diputacion Provincial de Alava, para que se acuerde lo que proceda. Dado en la ciudad de Vitoria, a tres dias del mes de Mayo de 1889. Yo, el Sr. Presidente, don Juan Cano, y yo, el Sr. Secretario, don Vicente G. de Echavarría, certificamos lo que en esta acta se contiene.